



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de MARZO de 2019

RESOLUCIÓN AGT N° 80 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 28/2019 y el Expediente Administrativo MPT0005 1/2019,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N.º 1903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que por Resolución AGT N° 28/2019, se prorrogaron las asignaciones interinas de la Dra. Mirta Elena Arévalo Fourne, Legajo Personal N° 622, para continuar cumpliendo funciones como Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizada, en el cargo interino de Secretaria de Primera Instancia, y a la Dra. Paula Carla, Gómez, Legajo Personal N° 3342, como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca y Barracas, en el cargo interino de Secretaria de Primera



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Instancia, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2018 y hasta el 25 de marzo de 2019 inclusive.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, atento que se encuentra próximo a vencer el plazo otorgado, por razones de prestación en el servicio de justicia y a los fines de garantizar el normal desarrollo de sus funciones, resulta procedente prorrogar las asignaciones mencionadas en el párrafo que antecede, por el plazo de noventa (90) días.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto ejercicio 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la asignación interina de la Dra. Mirta Elena, Arévalo Fouirne, Legajo Personal N° 622, como Supervisora de las Oficinas de Atención Descentralizadas dependientes de la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, en el cargo interino de Secretaria de Primera Instancia, por el período comprendido por los días 26 de marzo y 23 de junio de 2019 inclusive.

Artículo 2.- Prorrogar la asignación interina de la Dra. Paula Carla, Gómez, Legajo Personal N° 3342, como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca y Barracas, dependiente de la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, en el cargo interino de Secretaria de Primera Instancia, por el período comprendido por los días 26 de marzo y 23 de junio de 2019 inclusive.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 80/19.....	T° XX.....	F° 127-128.....	FECHA 12-03-19.....

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

